

CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO PARA LA
REVISIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE
CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LA
LOCALIDAD DE HUASCO Y SU ZONA
CIRCUNDANTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 0230

SANTIAGO, 11 MAR 2024

VISTOS: Lo establecido en el artículo 70 letra x) de la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el artículo 4° del D.S. N°39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la dictación de Planes de Prevención y Descontaminación; la Resolución Exenta N°1058, de 05 de octubre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al proceso de revisión del Plan de Prevención de Contaminación Atmosférica para la localidad de Huasco y su zona circundante; el Memorandum N°007, de 17 de enero de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Atacama, y el Memorandum N° 41, de 19 de enero de 2024, de la División de Calidad de Aire del Ministerio del Medio Ambiente, por los cuales se solicita se dicte resolución que constituye el Comité Operativo; la Resolución Exenta N°893 de 31 de agosto de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que extiende aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°1058, de 05 de octubre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 26 de octubre de 2023, se dio inicio al proceso de revisión del Plan de Prevención de Contaminación Atmosférica para la localidad de Huasco y su zona circundante.

2.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° del D.S. N°39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la dictación de Planes de Prevención y Descontaminación, la Ministra del Medio Ambiente, podrá crear y presidir Comités y Subcomités Operativos que intervengan en la elaboración de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación. Cada Comité estará constituido por representantes de los ministerios, servicios y demás organismos competentes, según el tipo de Plan y fuentes emisoras presentes en el área. Tales representantes serán

designados por la Ministra a propuesta de los organismos públicos respectivos.

3.- Que, mediante el Ordinario N°398, de fecha 24 de noviembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Atacama, se solicitó la designación de representantes de diversos Servicios Públicos para integrar el Comité operativo para la revisión del Plan de Prevención de Contaminación Atmosférica para la localidad de Huasco y su zona circundante.

4.- Que, mediante el Memorándum N°007, de 17 de enero de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial del medio ambiente de la región de Atacama, y el Memorándum N° 41, de fecha 19 de enero de 2024, de la División de Calidad de Aire del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó la elaboración de la resolución que constituye al Comité Operativo para la revisión del Plan de Prevención de Contaminación Atmosférica para la localidad de Huasco y su zona circundante, de conformidad a las respuestas proporcionadas por las instituciones públicas indicadas, para lo cual se envió el listado de representantes.

RESUELVO:

1.- **CONSTITÚYASE** el Comité Operativo para el proceso de revisión del Plan de Prevención de Contaminación Atmosférica para la localidad de Huasco y su zona circundante; presidido por la Ministra del Medio Ambiente, e integrado, además, por:

- a) Don **Felipe Sánchez Aravena**, como representante de la Superintendencia del Medio Ambiente; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por doña **Constanza Lavanderos**.
- b) Doña **Virginia Tolmo Pizarro**, como representante de la Secretaría Regional Ministerial de Energía de la región de Atacama; quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por don **Alberto González Araneda**.
- c) Doña **Cintya Iriarte Rojas**, como representante de la Ilustre Municipalidad de Huasco; quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por doña **Nathaly Herrera Droguett**.
- d) Doña **Yasmín Bolados**, como representante de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Atacama; quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por don **Renato Araya**.
- e) Doña **Makarena Arias**, como representante de Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la región de Atacama; quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por doña **Teresita Pizarro**.
- f) Don **Marco Lemus Donoso**, como representante de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de Atacama.

- g) Doña **Ana María Catalán**, como representante de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la región de Atacama; quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por don **Claudio Henríquez**.
- h) Don **Matías Vargas Roberts**, como representante de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Atacama; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por don **Omar Mercado Campusano**.
- i) Don **Óscar Salas Castro**, como representante de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la región de Atacama; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por doña **Lissie Fernández Garcés**.
- j) Don **Mitchel Rojas Contreras**, como representante de la Secretaría Regional Ministerial de Minería de la región de Atacama; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por doña **Patricia Torres Salazar**.
- k) Doña **Nancy Matus Leal**, como representante del Gobierno Regional de Atacama; quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por doña **Constanza Millán Quezada**.

2.- **DISPÓNGASE** que, en caso de ausencia o impedimento, la presidenta del Comité será reemplazada por la Jefatura de la División de Calidad del Aire, o por quien la presidenta designe.

3.- **DISPÓNGASE** que las sesiones del Comité Operativo se celebrarán virtualmente o en los lugares o por los medios remotos que se determine, con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su presidenta o por quien la represente.

El comité, en su primera sesión, determinará las normas para su funcionamiento.

4.- **DISPÓNGASE** que, en caso de modificaciones a los representantes referidos precedentemente, las instituciones deberán dar aviso por escrito a la División de Calidad del Aire o la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio del Medio Ambiente de la región de Atacama, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

5.- **PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

XFA/FDB/BRS/JFF/MFM/CTC/RMG

Distribución:

- Gabinete de la Ministra.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire.
- SEREMI del Medio Ambiente región de Atacama.
- Gobierno Regional Atacama.
- SEREMI de Energía región de Atacama.
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo región de Atacama.
- SEREMI de Economía región de Atacama.
- SEREMI de Salud región de Atacama.
- SEREMI Agricultura región de Atacama.
- SEREMI de Desarrollo Social y Familia región de Atacama.
- SEREMI Obras Públicas región de Atacama.
- SEREMI Minería región de Atacama.
- Ilustre Municipalidad de Huasco.
- Superintendencia del Medio Ambiente.

SGD N° 903/2024